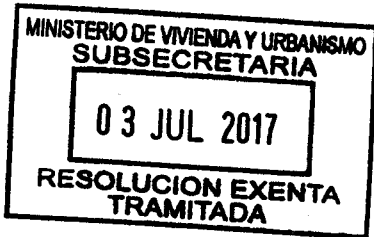


[Handwritten signature]
JLV/S/CCC/MGCH/nam.
N° Int. 676/2017

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I TRAMO 1 Y 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011, PARA 4 PERSONAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./



SANTIAGO, 03 JUL 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8245

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2.011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2017 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;

d) El Oficio N° 1.354, de fecha 30 de mayo de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, mediante el cual remite la solicitud de asignación directa de subsidios individuales del Título I, tramo 1, para Adquisición de Vivienda y Título I, tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a 4 personas sobrevivientes de la tragedia de Antuco, Región del Biobío,;

e) El Oficio N° 3.412, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios individuales del Título I, tramo 1, para adquisición de Vivienda y Título I, tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a cuatro personas sobrevivientes de la tragedia de Antuco, Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

a) Que las 4 personas sobrevivientes de la tragedia de Antuco, identificadas en la presente Resolución, presentan secuelas físicas y psicológicas y además se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que reviste carácter de extrema relevancia o connotación para este Ministerio otorgarles una pronta solución habitacional a este grupo de familias;

b) Que las referidas personas se encuentran afectadas por las mismas circunstancias derivadas de un mismo hecho, por lo que corresponde al Ministro de Vivienda y Urbanismo la aplicación de la facultad de asignación directa de subsidios;



c) Que dada la urgente necesidad habitacional que presentan estas familias y considerando que en su mayoría se encuentran calificadas dentro del 40% y 60% más vulnerable de la población de acuerdo a la información del Registro Social de Hogares, resulta procedente acceder a la solicitud formulada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, y la Directora del SERVIU Región del Biobío, en cuanto a eximirlos de los requisitos establecidos en las letras c), j) y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, Instrumento de Caracterización Socioeconómica y Declaración de ingresos del núcleo familiar, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1° Asígnanse directamente 3 subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 1, para Adquisición de Vivienda, por un monto de 500 U.F., para cada una de las personas que se individualizan a continuación, considerando las exenciones que se detallan:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXENCIONES CONSIDERADAS ART. 16 y ART. 17
1	HIDALGO	ARZOLA	HÉCTOR MAXIMILIANO	16.530.290-7	c) Ahorro m) Declaración de Ingresos del Núcleo Familiar
2	URREA	ROJAS	PAULO GIOVANNI	16.063.967-9	c) Ahorro m) Declaración de Ingresos del Núcleo Familiar
3	VIDAL	MIERES	DIEGO ANTONIO	16.167.015-4	c) Ahorro j) Instrumento de Caracterización Socioeconómica m) Declaración de Ingresos del Núcleo Familiar

2° Asígnase directamente 1 subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio por un monto de 520 U.F., para la persona que se individualiza a continuación, considerando las exenciones que se detallan:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXENCIONES CONSIDERADAS ART. 16 y ART. 17
1	JELVES	JARA	OSCAR OMAR	16.204.726-4	c) Ahorro j) Instrumento de Caracterización Socioeconómica m) Declaración de Ingresos del Núcleo Familiar

3° Corresponderá al SERVIU Región del Biobío, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

4° Los Certificados de Subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.



5° Fíjase en 2.020 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de las 4 personas individualizadas en el número 1° de esta Resolución, que se imputarán a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

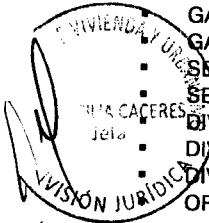
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



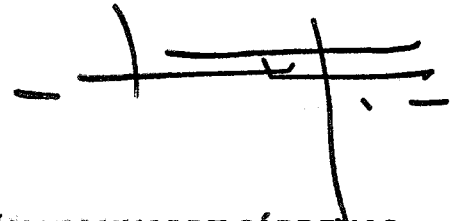
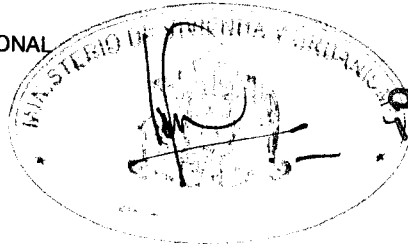
Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO